



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
*Te quiero* FUERTE Y HONESTO

# COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. Ayuntamiento 2024-2027

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS DE SITUACION DE VULNERABILIDAD P R E S E N T E S

El suscrito Licenciado **Julio César García Sánchez**, Presidente de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, me dirijo a ustedes para convocarles a la sesión ordinaria número 1, la cual tendrá verificativo el día **martes 15 de octubre del año en curso a las 11:00 horas**, en modalidad presencial, en el recinto que ocupa la **Sala de Juntas de la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal**, sita en **Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 75, 77, 83 fracción VII y 90 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 28, 29, y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2024.

**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ**

**Presidente de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
*Tranquila - FUERTE Y HONESTO*

# COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. Ayuntamiento 2024-2027

**PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1 DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD A CELEBRARSE EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS EN LA INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DE SÍNDICOS Y REGIDORES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Declaración de Instalación de la Comisión de Grupos de Situación de vulnerabilidad.
- IV. Elaboración, Presentación, Suscripción y Aprobación en su caso del Punto de Acuerdo relativo a estímulos fiscales para personas discapacitadas y migrantes en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, punto de acuerdo que será remitido al H. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación final por dicho órgano colegiado.
- V. Asuntos Generales, y;
- VI. Clausura de la Sesión.



# COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. Ayuntamiento 2024-2027

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RELATIVO A ESTÍMULOS FÍSCALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS Y MIGRANTES EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El artículo 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato establece las cuotas mínimas anuales del impuesto predial, aplicables dentro del primer bimestre del año, y el artículo 42 otorga beneficios fiscales en el consumo de agua potable para pensionados, jubilados y personas adultas mayores.

**SEGUNDO.** - El municipio de Guanajuato, conforme a datos oficiales del INEGI, cuenta con una población del 4.1% de personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras significativas para su participación plena en la sociedad y en la economía local.

**TERCERO.** - Los migrantes, quienes retornan al municipio de Guanajuato o dependen económicamente de remesas enviadas desde el extranjero, constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad que también requiere ser considerado dentro de las políticas fiscales inclusivas.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Que el artículo 8 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato establece el deber de los gobiernos municipales de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad.

**SEGUNDA.** - Que la situación económica de los migrantes y las personas con discapacidad requiere de acciones afirmativas por parte del Ayuntamiento para facilitar su acceso a servicios básicos y al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**TERCERA.** - Que es indispensable ajustar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, a fin de incluir estos grupos en los beneficios fiscales otorgados a otros sectores vulnerables como los pensionados, jubilados y personas adultas mayores.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es que se propone:

**PRIMERO.** - Se propone que en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en el artículo que hable sobre la cuota mínima del impuesto predial se adicione un párrafo final que diga:

*Tributarán bajo la cuota mínima los bienes inmuebles destinados a casa-habitación, que pertenezcan a personas discapacitadas y migrantes, o al cónyuge, concubina o*

*concubinario de estos. Este beneficio se otorgará a una sola casa habitación y cuyo valor fiscal no exceda de cuarenta veces el valor anual en moneda nacional de la Unidad de Medida y Actualización.*

**SEGUNDO.** - Se propone que en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025., en el artículo que hable sobre los beneficios de los usuarios de agua potable, se establezca una última fracción que diga lo siguiente:

*Se otorgará un descuento del 50% sobre los primeros 10 M3 de consumo en el cobro establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo que contempla las cuotas sobre servicio medido de agua potable para uso doméstico a las personas discapacitadas y migrantes; este descuento será aplicable siempre y cuando el contrato de servicio del inmueble sea de tipo habitacional, no registre adeudos al momento del pago y el adulto mayor resida en el domicilio donde pretenda el descuento.*

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice la modificación correspondiente en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, remitiendo el nuevo proyecto junto con su modificación dentro del plazo de tres días hábiles, posteriores a la notificación,

**CUARTO.** - Este acuerdo deberá integrarse y materializarse en el el proyecto final de la iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que habrá de aprobarse por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a 15 de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

  
**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE**

**DR. MANUEL AGUILAR ROMO  
SECRETARIO**

**LIC. OLGA FABIOLA DURÁN TORRES  
VOCAL**

**LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN  
VOCAL**

**LIC. MARÍA FERNANDA VÁZQUEZ SANDOVAL  
VOCAL**